

1870

Provincia de Badajoz

Villa de Caligaris

Libro de las actas de sesiones que celebra el Ayuntamiento de la misma en el presente año de 1870 y que como Secretario de ella llevo en cumplimiento de lo que dispone el artº 67 de la Ley municipal vigente.

Tomo 21

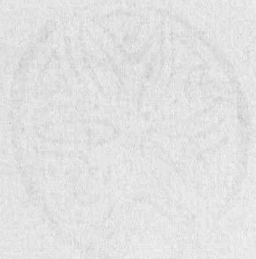


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SÉRVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

18 mayo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1
Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1870

Alcalde

D. José L. Peres

Concejales

D. Joaquin Fariña

" Carlos Sanllo

" Manuel Sanan

" Fran.^{co} Diagalven

Asociados

Domingo Gonzalez

José Fariña

José Vera

Manuel Gae

Demisio Aparicio

En la Villa de Valiga a dos de Enero de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde de la misma D. José Luciano Peres, asociado de los individuos de Ayuntamiento y asociados que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria y declarada abierta; se manifesto por el Sr. Presidente la necesidad de que la Corporacion se ocupe de la manera y forma en que debe procederse al repartimiento para la por de una de las tres hojas de la Desesa la Colitada que se hallan destinadas al efecto y habiendo conferenciado con la detencion que el asunto exige, acordaron: que se proceda a dividir en partes iguales la hoja del monte entre los

vecinos del pueblo con excepcion de aquellos que se conorca su imposibilidad material de sembrar, nombrandose para que ejecute la reparticion al Sr. Presidente, que procurara verificarlo en el tiempo oportuno a fin de que pueda emprenderse a hacer los barbechos que cada uno quiera. Y como por efecto del reparto hecho el año de 1868 con motivo de la revolucion que comprende parte de los tres giros, es necesario trasladar a algunos de un sitio a otro, se acuerda que todos aquellos que tienen suerte en el giro de la engorda, la reciban en el de la S.^a de los Santos y los que en esta la tengan se pasen al de la engorda antes citada. Y para proceder al reparto que ahora se propone, se nombren todos los dias el número suficiente de vecinos para ayudar al Sr. Presidente, de



2
aquellos que hayan de ser agraciados.

En este estado se levantó la sesión que
firma el que sabe y el que no hace

la señal de la cruz de que yo el

Secretario certifico



sesion ordinaria del dia 9 de Enero

Acabó

D. José L. Pérez

Concejales

" Joaquín Ferrera

" Carlos Farillo

" Alejandro Fernandez

" José Lerrano

En la Villa de Traliga a nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. Alcalde de la misma D. José Luciano Pérez, asociado a los individuos de Ayuntamiento, que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta, por mi el infrascripto Secretario se dió lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por el Concejál Sr. Fernandez, se inició el pensamiento de que se coneglara el servicio de alojamiento y bagages, continuándose este último como hasta aquí, prestandose por carga vecinal, en atencion a que muchos de los vecinos se ven precisados a practicarlo por dos o tres veces en tanto que otros no lo sufren ninguna, y por lo tanto se forme un padrón para cada uno de estos ser





vicios donde por turno riguroso alternen
todas. El Ayuntamiento es de este mismo
parecer puesto que tambien así viene
ordenado por repetidas Reales ordenes
y ordena la formacion de los referidos
padrones y el mas riguroso turno a fin
de que no se perjudiquen otros con el
alivio de unos pocos y como que se trata
de una carga, es necesario que preceda a
su imposicion la mayor igualdad posible.
En este estado se levanto la sesion que fir-
man y señalan de error como es costum-
bre de lo que yo el Secretario certifico.



Son ordinarias del dia 16 de Enero

Alcaldes

D. Jose L. Perez

Concejales

D. Joaquin Farnio

" Carlos Ferillo

" Jose Serrano

" Manuel Lozano

" Fran^{co} Diezgalvez

En la Villa de Trujillo a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta el Sr.

Alcaldes D. Jose L. Perez, asociado de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta, dijo:

Que en virtud de lo dispuesto por S. M. el Regente de Reino en decreto de 21 de Diciembre del año anterior, el día 20 del actual debian dar principio las elecciones de dos Diputados a Cortes por esta Circunscripción, cuyas elecciones ocasionaron algunos gastos por la conduccion del propio a la Capital con el porte diario de las mismas y jornal del individuo de la mesa que tenga que concurrir al segundo esemtionis de la Cabera de Partido, y que no habiendo incluido este año en el presupuesto partida alguna para este objeto por no creerse se desea este caso, solicitaba de la corporacion

se le autorizase para invertir del capi-
tulo de empréstitos la cantidad que fuere
necesaria, lo que en su concepto no po-
dría exceder de diez escudos, teniendo en
cuenta la que se empleó en el año an-
terior. El Ayuntamiento, considerando la
necesidad de este gasto que por ningún
motivo podía eludirse, y que era justo
se hiciera mano de Empréstitos por no
haber otra parte de donde sacarse, acuer-
da su inversión en la forma propuesta
por el Sr. Presidente y le autoriza para
hacerlo, en tanto, cuanto le fuere neces-
rio.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesión que firma
el que sabe y el que no, hace la señal
de la cruz, de que yo el Sr. certifico



Junta extraordinaria del día 21 de Enero

En la Villa de Badajoz a veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Lucianus Pérez en sesión extraordinaria, se me ordenó a mí el infrascripto Secretario diese lectura a una comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, recibida por el conde de ayer, en la que se ordena al Sr. Alcalde que en atención a hallarse desempeñando el cargo de Abogado titular de este Pueblo y por tanto retribuido de los fondos municipales, lo que era contrario a la ley, hiciese entrega de la jurisdicción al Regidor 1.º de este Ayuntamiento, quedándole no obstante el derecho de optar por uno de los dos cargos. En su consecuencia dicho Sr. juró en manos del Regidor citado el baston que caracteriza la autoridad, quien lo recibió, pasando a continuar a ocupar la presidencia.





Seguidamente por el Sr. Acad. saliente D. José
Luis Peres se me entregó una instancia que
promueve su dimisión de la escuela y optando
por el cargo de Acad. que antes desempe-
ñaba, cuya instancia fue leída por mí del
Ayuntamiento, el que conforme con dicha
dimisión, acuerda se eleva a la Junta su-
perior de la Provincia para los efectos
oportunos.

Con lo que se dio por terminado el
act. que firma el que sabe y el que no hace
la señal de la cruz de que certifico.



Sesión ordinaria del día 28 de Enero



Presidente int.^o

D. Joaquín Farina

Concejales

D. Fran.^{co} Dragalvar

D. Carlos Farilla

" Manuel García

" Jon Semano

" Alejandro Sernouder

En la Villa de Valiga a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta, el Sr. Regidor 1.^o Alcalde int.^o D. Joaquín Ambrós Farina, asociado con los Sres. Concejales que al margen se expresan, se constituyó en la Sala Capitular y en sesión ordinaria, con el objeto de dar cumplimiento a la Circular de la Dirección general de Admon. local de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, y al propio tiempo para que con arreglo al art.^o 9.^o de la ley municipal vigente, estudiase la Corporación sus deberes administrativos en la buena gestión de los intereses, derechos y acciones que corresponden al municipio; y declarada la sesión abierta por hallarse presentes el número de individuos que la ley exige para tomar acuerdos, el referido Sr. dijo que le contaba por los antecedentes que obran en este archivo y Secretaría municipal; que el pueblo tiene créditos contra el litado y próximos a liquidar y cobrar, y otros que pudieran también gestionarse y deju-



ranse su reconocimiento y reintegro, ya por
Propios, Beneficencia, Instrucción pública,
expedición de inscripciones intransferibles; car-
tas de pago de la Caja de Depósitos y de es-
tos hechos en el Banco de España; sumini-
stros en varias épocas; empréstitos forzosos,
y otros diversos conceptos en que los apuros
del Tesoro nacional han obligado a los mu-
nicipios a acudir en auxilio del Erario público,
a cuyos créditos tienen derecho los muni-
cipios según las leyes vigentes sobre arreglos
de la deuda pública y créditos contra el
Estado; y que accionando esta Corporación
un Apoderado que represente sus intereses
y derechos y que active su legítima ges-
tión de reintegro, dirigiéndose en la Dirección
general de la Deuda pública y en cuantas
dependencias del Estado sea necesario el ver-
dadero valor de dichos créditos, solicitando su
liquidación, conversión y abono de sus capita-
les o de sus intereses en los títulos transferibles
o intransferibles que correspondan, proceda en
su virtud poner de acuerdo la Corporación
para dar cumplimiento a dicha orden en
todas sus partes, a cuyo fin se dio lectura
de ella por mí el Secretario, y después de



conferenciar los Sr. Concejales, en punto a pluralidad de votos el nombramiento de Apoderado que represente en Madrid a la Corporacion actual en todas sus derechos y acciones, resultando naquer dicho nombramiento por unanimidad en favor de D. Francisco Moreno Casas, vecino de Madrid, agente de negocios y examinador de aquel Colegio, que habita calle de la Torquera, numero 17, cuarto principal, y a cuyo tenor elige este Municipio por este acuerdo bajo su responsabilidad y por el tiempo que dure la renovacion bienal de sus cargos concejiles, sin que por ello se entienda ligadas las Corporaciones sucesivas para respetar este nombramiento, que sera' espitante, mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, y deje de ser como ahora es el Apoderado de su confianza, y como tal se le autoriza para recoger de la Direccion general de la Deuda publica las laminas e inscripciones transferibles e intranferibles, billetes del Tesoro o' titulos al portador de todas clases de deudas que se expidan a favor de este Municipio, asi como con-





tidades a metalico por recibos u otros conceptos y por consecuencia de la liquidacion y abono de las clases de creditos que se expresan al principio de esta autorizacion: para que solocute y cobre los intereses que traigan devengadas las inscripciones transferibles e intransferibles y los que estas puedan devengar en todo tiempo; para que solicite y obtenga la conversion del capital de esas inscripciones en titulos al portador, y los realice por la cantidad en que el Municipio esta completamente autorizado; para que en la caja general de depositos pueda hacer estos en papel o metalico y retirarlos, asi como convertir las cartas de pago y demas documentos de resguardo en bonos del Tesoro, o en la forma que tenga dispuesto el Gobierno de la Nacion, incluso el percibir las devoluciones en papel o metalico, segun su indole; para que pueda hacer y retirar depositos de papel o metalico en el Banco de Espana o en cualquiera otro estableci-



miendo de crédito, según las instrucciones
que acuerde el Ayuntamiento y se le comu-
nicar de oficio por el Sr. Alcalde Presi-
dente, o quien ejerce las funciones por
delegación de este; y en fin, para cuanto
la Corporación necesite ser representada y
y no se exprese en este documento; nego-
ciar, enagenar a precio de cotización,
y previa factura de agente de Bolsa,
los títulos, cédulas o billetes de toda cla-
se de valores, para lo cual se halla ex-
presamente autorizado este Ayuntami-
ento en la forma establecida, rendir a
la cuenta justificada de todo lo que cobra
a virtud de este apoderamiento, por medio
de la correspondiente liquidación, remi-
tiendo al Sr. Alcalde, en carta o pliego
certificado de correos, los documentos, letras
de cambio, o libranzas del giro mutuo
importantes el líquido alcance que re-
sulte a favor del Ayuntamiento, con las
mayores seguridades para que lleguen
a su destino y se hagan efectivos bajo
la inmediata responsabilidad de dicho
Sr. Apoderado, cuya responsabilidad se
entende que acepta al hacerse de este cargo;



en cuyo concepto se obliga con todos sus bienes a responder al Sr. Alcalde que ejerce este cargo, del cometido que se le hace por la actual Corporacion, y a contestar judicial y extrajudicialmente al nuevo apoderado que le sustituya al anular este apoderamiento, haciendo entrega formal a su sucesor bajo inventario, de cuantos documentos, valores y cantidades tenga en su poder al cesar en su cometido.

Terminado este asunto del nombramiento de apoderado en la forma y terminos que resultan en la presente acta de acuerdo que se levanta, el Sr. Presidente declaro esta sesion terminada, y dispuso que para dar cumplimiento al segundo extremo que comprende la circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco, se saquen las tres copias certificadas: que se remita una de ellas al Apoderado por conducto del Director del Boletín de Administracion Local, Positos y Juzgados de Par, para que sea recibido y aceptacion del cometido, y en su virtud se cursen despues los otros dos certificados al Sr. Gobernador de la Pro-



vincia, suplicandole los remita al estu-
dio de la Gobernacion para los efec-
tos precedidos, cerrando la presente con
la firma de todos los fru. concurrentes
a este acto, de que yo el Secretario certi-
fico.

Senal de + del reg.

Joaq.^m Ambrosio Carlos Farillo
Farillo

Francisco Diagonal
Senal de + del reg.
Jose Semoun

Manuel Gañan
Senal de + del reg.
Alejandro Fern.

Amato Pinilla
Fru

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1870

Acalde int.^o

D. Joaquin Farina

Concejales

D. Carlos Farillo

" Juan^o Diagonal

" Jose Semoun

" Manuel Gañan

" Alejandro Hernandez

En la Villa de Badajoz a treinta de Enero
de mil ochocientos setenta, el Sr. Regidor 1.^o
Acalde presidente int.^o D. Joaquin Farina

asociado de los individuos que al margen
se expresan, se constituyó en sesion ordina-
ria y declarada abierta, por el enfanrito
Secretario se dio cuenta de dos entuncias
presentadas por Ignacio Donel y Jose





Orantes, solicitando vecindad en este pueblo en atención al primero a llevar ya en él más de cinco meses, ejerciendo su profesión de herrero y el segundo a que por efecto de haber sido nombrado guarda de la Dehesa de Pallares de este término, le precisa residir constantemente en él; el Ayuntamiento visto el art.º 11 de la ley municipal vigente acuerda su inscripción en el padrón de vecinos, declarándolos como tales, y sujetos por tanto a las cargas municipales que le correspondan.

Seguientemente se pasó a nombrar un Regidor interventor interior, como dispone el art.º 149 de la referida ley, en atención a que el que desempeñaba este cargo, había pasado a ejercer el de Alcalde en iguales circunstancias, recayendo dicho nombramiento por mayoría absoluta de votos en el Sr. Concejal - Indio, D. Francisco Diegalez.



Por el mismo se hizo presente a la Corporación la conveniencia de que el local de sesiones se trasladase al que antes ocupaba y que era el destinado al efecto, resolviéndose por lo tanto el contrato que se hizo por acuerdo del día de Setiembre último para amueblar el que actualmente ocupaba, toda vez que aun que es cierto el mal estado en que aquel se encuentra, no es tanto que impida absolutamente su permanencia en él, y maxime atendiendo a la escasez de recursos con que cuenta este Ayuntamiento para seguir sufragando en gasto, que sobre ser innecesario por las razones indicadas redundaba en perjuicio de sus intereses materiales y locales. El Ayuntamiento, oídas las razones expuestas por dicho Sr. que cree en su concepto justa y de fácil apreciación, acuerda que de su efecto el acta de acuerdo de que se ha hecho mérito, considerándose por lo tanto relevado de seguir aquel contrato y que desde la primera vez que deba reunirse



el Ayuntamiento, lo haga en el local que tiene destinado para este efecto que es el mismo del edificio que ocupan las casas Conventuales, disponiendo a pagar al arrendatario lo que por tal concepto se le adeuda del capitulo de impuestos como se tenia acordado.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion que firma el que sabe y el que no hace la señal de la cruz de lo que yo el Sr. certifico.

Doct. Ambrosio *farinera* Señal de + del Regidor Carlos Farillo

Señal de + del Regidor Manuel Ganan
Jose Ferrandiz

Señal de + del Regidor Alejandro Ferrandez

Señal de + del Regidor
Francisco

Sesion del dia 6 de Febrero de 1870

En la Villa de Valiga a seis de Febrero de mil ochocientos setenta, se reunieron

Alcalde int.^o

D. Joaquín Farina

Concejales

D. Carlos Álvarez

" Alejandro Fernán

" Don Senaue

" Manuel Ganau

" Frau. Diegelver

S. Cure

D. Manuel Almeida

los Tres que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del

S. Alcalde int.^o D. Joaquín Farina, con asistencia del Sr. Cura párroco de este pueblo D. Manuel Almeida, quien concurrió con el libro de Bautismos, y levién-

do a la vista el Padrón general de este Distrito municipal, se procedió a verificar el alistamiento de los moros que en 30 de Abril próximo venidero cumplen veinte años y no exceden de veinticinco, así como los que pasando de esta edad sin haber cumplido los veinte y cinco, no fueron comprendidos en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores, con arreglo al art.^o 13 párrafos 1.^o y 2.^o de la Ley de recenseos vigente, cuyos artículos se leyeron en voz alta, como igualmente el 25.^o Acto seguido se empezó a practicar el alistamiento, cogiéndose del Padrón general los nombres de los que se encuentran en dichos dos casos, previas las confrontaciones convenientes con los alistamientos y sorteos anteriores y con el libro de Bautismos, siempre que se ha originado alguna duda, ofreciendo esta operación el siguiente resultado:





Abastamiento

de todos los mozos que tienen 20 años de edad y no cumplen el día 20 de Abril inclusive del año actual, y de los que teniendo 21 y no excediendo de 25 en el referido día, dejaron de comprenderse en abastamientos anteriores, según dispone el art.º 13 de la ley vigente de reclutamiento.

Núm.º de orden	Nombres	Edad cumplida en 20 de Abril			Estado	Observaciones
		Años	Mes	Días		
1	Man.º Goro Rodríguez	20	11	10	sol.º	
2	Fran.º Santos Mart.º	20	10	18	D	Mantiene a su madre viuda
3	Josquin Caddeas Ferr	20	6	"	D	
4	Manuel M.º Santos	20	9	12	D	
5	Augusto Macias Riner	20	4	"	D	
6	Juan Gonz.º Jorge	20	2	19	D	
7	Man.º Ferrn.º Rod.º	20	"	20	"	Mantiene a su madre viuda

En cuyos términos, agotado el padrón general, queda concluido el abastamiento y se levantó la sesión, firmando con el que suscribe como Secretario, todos los incluídos con



cumetes al acto de que certifico

Joaq. Ambrosio
Farinã

Manuel Gáman

Senal de + del regidor
Carlos Alvarez

Senal de + del regidor
Alejandro Fernandez

Senal de + del regidor
Jose Semano

Manuel Almeida

Amieito Pivilla

Francisco Diguabos

Sesion del dia 13 de Febrero de 1870

Alcalde presidente

D. Jose L. Perez
Concejales

D. Joaquin Farina
D. Carlos Gavillo
" Fran.º Diguabos
" Alejandro Fern.
" Jose Semano
" Manuel Gaman

En la Villa de Badajoz a trece de Febrero
de mil ochocientos setenta, reunido el Ayun-
tamiento de la misma bajo la presidencia
interina del Sr. Regidor 1.º D. Joaquin Fa-
rina, con asistencia de los individuos que
al margen se expresan, se dio cuenta por
el Suprasento Secretario de una comuni-
cacion del Sr. Gov.º Civil de esta Prov.ª
en la que se ordena, que habilitado pa-
ra ejercer el cargo de Alcalde por renun-
cia que ha hecho de la titular de 1.ª



enseñanza de este pueblo D. José L. Peres,
se le haga entrega por el int.^o de la ju-
risdiccion y mando, como en efecto se veri-
ficio pasando, aquel Señor a ocupar la
presidencia.

Seguidamente, a instancia del Sr. Alcalde
fue leído por mí el art.^o 123 de la Ley de 21
de Octubre de 1868 y se acordó en su conse-
cuencia proceder al nombramiento de la comi-
sion de presupuestos que en el mismo se
ordena, y al efecto recayó aquel en los tres
siguientes: Presidente, el Sr. Alcalde Don Jo-
se Luciano Peres; Vocales, D. Joaquin Pa-
rera y D. Manuel Gausan; Secretario,
el que suscribe. Los mismos que recibieran
el encargo de formular el del año econó-
mico de 1871-72, con arreglo a las pres-
cripciones de los art.^{os} 119, al 118, para lo que
se me ordenó a mí, el Secretario, facilitar
cuantos datos, documentos o noticias sean
necesarias, relativas a presupuestos ante-
riores y libros de intervencion.

El mismo Sr. Alcalde indicó a la

Corporación " que era llegado el tiempo de proceder a la rectificación del amillaramiento de la riqueza de este pueblo, que ha de servir para girar por el la derrama individual de la contribución territorial para el año económico de 1940-41 y que en tal sentido podía acordar la Corporación lo conveniente: en su consecuencia se determinó que inmediatamente y en virtud de lo prevenido en los arts. 20 al 23 del Real Decreto de 28 de Mayo de 1949, se publiquen los anuncios convenientes a fin de que los contribuyentes por todos conceptos en este término municipal, den relaciones duplicadas y juradas de los predios o riqueza amillanable que posean y sobre la cual deba recaer el impuesto territorial, cuyas relaciones deben presentarse en el término de treinta días, bajo las multas y demás responsabilidades en caso necesario, de





que tratan los arts. 19 y 24 de dicho
 real decreto, y si caudolos segun el pro-
 ce lo real orden de 6 de Junio de 1849;
 y remitiendo despues todas las relacio-
 nes y demas datos contenidos en el
 art. 16 de la Instruccion de 6 de Di-
 ciembre de 1849, a la Junta pericial
 para que cumpla a su vez con lo que
 por la misma Instruccion y otras disposi-
 ciones posteriores le esta prevenido.

En tal estado y no habiendo otras
 asuntos de que ocuparse se levanta la
 sesion, firmando conmigo los concurren-
 tes al efecto, de que certifico.

Don J. Juan Cortes

Doct.^m Ambrosio
 farinoff

Senal de t del registro

Manuel Ganan

Carlos Farillo

Senal de t del registro

Senal de t del reg.

Alexandro Fernandez

Don Ferrnand



Francisco Diagonal



Francisco Prieto
Dno.

Sesión ordinaria del 20 de Febrero

Alcalde

D. José L. Pérez

Concejales

D. Joaquín Farina

" Carlos Farillo

" Manuel Gaudin

" Alejandro Jorja

" José Serrano

" Francisco Diagonal

En la Villa de Badajoz a veinte de febrero de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde de la misma D. José L. Pérez, asociado de los individuos de Ayuntamiento, que al margen se expresan, expresan, se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta, por el infrascripto Secretario se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza, en la que solicita se facilite al maestro el local destinado para la escuela pública que se halla en el edificio que ocupa la Casa Capitular en atención a lo referido del que se ahora tiene por el aumento considerable de niños que a aquella han acudido de algunos días a esta parte. Y el Sr.



Ayuntamiento, habidas en consideracion
 las razones alegadas por dicho Sr. acordó
 se le haga saber que puede desde luego
 trasladarse la escuela al referido local,
 en virtud de que la Corporacion tiene
 otro donde celebrar sus sesiones.

Tambien se dio cuenta de otra comu-
 nicacion del representante en Madrid de
 este Municipio D. Juan^{co} Moreno Canas
 por la que participa al Ayuntamiento
 la impopularidad que tiene por ahora de
 ofrecer los resultados satisfactorios que den
 en la gestion de sus intereses en atencion
 al poco personal de que se halla pro-
 vista la oficina de emision de la deuda
 publica y la necesidad de que el Ilmo.
 Sr. Director general de aquella arbitre
 un medio para su rapido despacho, co-
 nociendo los justos clamores de los pueblos.
 a lo que se acordó, entre las razones alega-
 das por el apoderado del Ayuntamiento
 y la conveniencia de que se verificase
 que el Sr. Alcalde presidente se



dirija al Sr. Director general de
la deuda del Estado, con el traslado
de la comunicacion de referido apo-
derado, incluyendo el pronto despacho
de los intereses de este pueblo, que como
accedor del Estado, tiene derecho a pe-
dir por sus bienes de propios enage-
nados.

Por el Sr. Alcalde se propuso a la
Corporacion el nombramiento de una
comision para el examen y censura
de sus cuentas, que como maestra
de primera enseñanza que ha serado,
presenta, de la inversion del material
de escuelas, recayendo aquella en los
tres senores siguientes: D. Carlos Ferrillo,
Manuel Garcia y Alejandro Fernandez,
los que sin vacilar meos procederan
deide luego a llenar su cometido.

Tambien se acordó que era llega-
do el tiempo de que se procede al re-
cuento de la ganaderia de estos vecinos,
sobre lo que ha de recaer la distri-
bucion de la mitad del deficit del





presupuesto en el 2.º semestre del presente año económico, y que por lo tanto se sirvieran nombrar los ind. que debían hacer el indicado recuento en toda la semana entrante, y después de haber conferenciado lo suficiente, se procedió al nombramiento expresado, el que recayo para las vacas y quintas de labor en Frau^{ta} García y Frau^{ta} Fernandez = para los cerdos, cabras y ovejas, en Carlos Alvarez y Fernando Luis Fernandez y para los jementos en Ulas Fernandez y Jose Romallo

Con lo que se dio por terminado este acto firmando con miyo de que certifico.

No considero el local con las condiciones higienicas que se requieran para una casa de educación, ni tampoco la habitación para la secretaría la considero útil para dichos objetos

José Ambrosio

Pariente

Alcalde de T del regidor

Carlos Parillo Manuel Gáñan

José L. Pérez García

Senal de t del regidor

Juan Semano

Senal de t del reg

Alexandro Fome

Francisco Diagalves

L.

Quieto Piñilla

bro.

Session ordinaria del 27 de febrero

Alcald

D. Jos. L. Peris

Concejales

D. Joaquin Farina

D. Carlos Farillo

" Manuel Farina

" Juan Semano

" Alejandro Fome

" Fran. Diagalves

En la Villa de Caliga a veinte y

sete de febrero de mil ochocientos

setenta, el Sr. Alcalde popular de

la misma, con asistencia de los señ.

que al margen se expresan se con-

stituyo en session ordinaria, y declarada

abierta; por el infrascripto Secretario

se dio lectura de los Boletines oficiales

recibidos desde la ultima session, con lo

que se dio por terminado este acto que

forman conmigo, de que certifico.

Jos. L. Peris Santos Joaq. Ambrosio

Senal de t del regidor

Carlos Farillo Manuel Ganán

Senal de t del regidor

Juan Semano

Senal de t del reg.

Alexandro Fome



Acta de la rectificación del alutamiento

Acude
 D. Jose L. Pérez
Concejales
 Joaquin Ferrera
 Carlos Ferrer
 Manuel Gaudin
 Jose Semano
 Frans. Diazguter
 Alejandro Ferrer.

En la Villa de Badajoz a seis de Marzo
 de mil ochocientos setenta y tres, se reunio el Ayuntamiento con objeto de
 proceder a la rectificación del alu-
 tamiento, a cuyo acto concurrieron los
 señores que al margen se expresan y veni-
 do la hora de las diez de la mañana,
 se declaró por el Sr. presidente abier-
 ta la sesion, con asistencia de los mo-
 dos interesados y parientes y el pú-
 blico que tuvo a bien presenciar el acto.

Por el Sufragente se leyó en voz
 alta los arts. 43, 44, 45, 46 y 47 del
 cap. 6.º y tambien los 49, 50, 52, 53 y
 54 del 7.º de la ley vigente de reem-
 pleros, que tratan de la rectificación
 del alutamiento y de las reclamaciones.

nes que queden hacerse sobre el mismo. - Acto seguido se procedió a la lectura del alhitamiento general de todos los moros según consta en el folio once, produciendo el siguiente resultado.

N.º 1 = Manuel Toro Rodríguez.

Reclama su padre Jose Toro que en virtud lo que dispone el párrafo 1.º del art.º 38 de la ley, cree que el moro Exidoro Toro, que actualmente reside en el pueblo de Barcamota, debe ser comprendido en el alhitamiento de este pueblo por haber permanecido su padre durante los dos años anteriores en el y parecerle tener la edad senesclada. En su virtud el Ayuntamiento acuerda en el acto se oficie al Sr. Alcalde de aquel pueblo para que por su medio se le cite a dicho moro a fin de que el Domingo próximo se presente a producir lo que crea conveniente.







- N.º 2 = Fran.º Sauter Martiner =
no hay reclamacion
- N.º 3 = Joaquin Candau Fernan-
der = no hay reclamacion.
- N.º 4 = Manuel Alvarez Mator
no hay reclamacion
- N.º 5 = Augusto Maria Vivero =
no hay reclamacion
- N.º 6 = Juan Gonzalez Lopez =
no hay reclamacion
- N.º 7 = Manuel Jim. Rodriguez =
no hay reclamacion

En este estado y no pudiendo
 quedar terminada la rectificacion
 del Ayuntamiento por no poder ser-
 se al modo reclamado, se dispone
 continuar esta sesion el domingo
 proximo, anunciandose en el pu-
 blico y citando a los interesados para
 que en dicho dia acudan a presen-

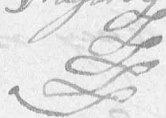
con las reclamaciones que puedan
intentarse por el reclamado.


Y firman en su crédito los que
saben y los que no hacen la señal
de la cruz de que yo el secretario
soy certifico.

José L. Vera Santos Joaquín Ambrosio
 Farinaga

Marcos Gáman Señal de + del regidor
 Carlos Farillo.

Señal de + del regidor
Alejandro Gami.

Señal de + del regidor
Francisco Diago y José Ferreras


Francisco Parilla

fmo

Según el acta de la rectificación del albitante.

Acabe
D. José L. Vera
Concejales

Joaquín Farina
Carlos Farillo

En la Villa de Badajoz a tres de
Marzo de mil ochocientos setenta,
siendo la hora de las diez de la
mañana y estando reunidos los



Manuel Galiano
 Jose Serrano
 Alejandro G. J. J.
 Fran^{co} Diagoalver

Ses. del Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perer,
 se declaró abierta la sesión, cuyo obje-
 to es continuar la rectificación del
 catastro. Haciendo presente Alvaro
 Horro, padre del mozo reclamado y en-
 terado de que su citado hijo ha sido re-
 clamado para jugar la suerte de soldado
 en este pueblo, manifestó no tener su
 hijo la edad de veinte años como lo
 acreditaba por la partida de bau-
 tismo que presentaba. Queda esta
 partida por el Ayuntamiento la que
 se halla expedida por el Pdo. paño-
 es del Redondo en el reino de Portu-
 gal a quince de Mayo de mil o-
 chosientos sesenta y nueve, por la
 que se ve que el mozo Gidoro
 Horro nació el día y nueve de Mayo
 de mil ochosientos cincuenta, no
 cumpliendo en su consecuencia la
 edad de veinte años hasta el mismo

dia del próximo Mayo, se acuerda
en el acto que no ha lugar a que
dicho moro sea comprendido en el
alotamiento de esta Villa, ponién-
dolo así en conocimiento de los in-
teresados.

Seguidamente se dio lectura de
una copia de un Real Decreto
económico de la provincia fecha
28 de febrero anterior en que se dis-
pone que los Ayuntamientos con
arreglo a lo mandado en las dispo-
siciones transitorias de la Ley de 14
del mismo, que resulten en descubi-
erto del todo o parte de sus cupos
por Impuesto personal, deben nom-
brar persona de su confianza que
los represente en la Capital a fin
de que pueda hacerse la liquida-
cion de lo que a este Muni-
cipio se le adeuda por la renta
de las arrendaciones de bienes de
propio enajenados con objeto
de dejar saldadas sus cuentas con





cuentas con el Tesoro por el Cuarteto
 personal del año anterior y los dos tri-
 mentes venidos del corriente, y hallan-
 dose en este caso por este pueblo, se nom-
 bra por unanimidad al Sr. Alcalde Don
 Don Luciano Perez, quien con los datos
 necesarios concurrirá a dicha oficina
 a practicar la liquidacion expresa-
 da, dandole al mismo tiempo la au-
 torizacion necesaria para que nombre
 a otro en el caso de que no pueda
 permanecer en la Capital hasta la
 terminacion.

Fue levante esta sesion que per-
 mane conmigo de que certifica

Don Y. Perez Santos	Joaq. ^m Ambrosio
	Parinaga
Manuel Gañan	Senal de t del regidor
	Carlos Parillo
Senal de t del reg. ^r	Alexandre Ferrer
Alexandre Ferrer	Francisco Diago

Sesion extraordinaria del 14 Marzo



Acabe

En la Villa de Badajoz a catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. Acabe de la misma Don Jose Luciano Perez, asociado de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, y previa convocatoria especial, se reunió a sesion extraordinaria y declarada abierta, por el Subscripito Secretario se dio cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de primera ensenanza fecha 18 del actual en que remite los nombres de los aspirantes que han solicitado la escuela titular de esta Villa para que en el termino de cinco dias elija la Corporacion el candidato que ha de quedar como maestro propietario de la misma, siendo estos D. Carlos Cortes y Haba, D. Juan Claudio Vivais y D. Juan

D. Jose L. Perez

Concejales

- Joaquin Torina
- Carlos Jarillo
- Mmanuel Juncos
- Jose Serrano
- Alejandro Gomez
- Juan Diego Oliver

Con fecha 19 de este mismo mes se acordó al interesado el correspondiente titulo que se expresan en la presente acta

Quillo

de los aspirantes que han solicitado la escuela titular de esta Villa para que en el termino de cinco dias elija la Corporacion el candidato que ha de quedar como maestro propietario de la misma, siendo estos D. Carlos Cortes y Haba, D. Juan Claudio Vivais y D. Juan



Rayo y Pano. En esta virtud y des-
 pués de haber conferenciado lo bas-
 tante, se elige por unanimidad ab-
 soluta del primero de los propuestos
 en terminos D. Carlos Cortes, a quien el
 Ayuntamiento acoge con el sueldo de
 docecientos cincuenta reales, cuarta por-
 te de retribuciones, casa y material
 cual la ley lo determina, mandando
 se escriba al agraciado el correspondi-
 ente título por que lo haga contar,
 y que de esta acta acta se remita
 copia certificada al presidente de la
 Junta provincial para su conoci-
 miento y efectos coniguos. Y lo
 firman en su crédito de que certifi-
 ca

Jou L. Benavente

Joaq. Ambrosio
 Gavino



Senal de Adelregidor

Jou Fernandez

Senal del del regid

Senal de t del regidor

Jou Ferrans

Carlos Ferrillo

Francisco Piagallo

Quiceta Piulla

sesion ordinaria del 20 de Mayo

Acabado

D. José L. Perer

Concejales

Joaquín Jarina

Carlos Jarilla

Manuel Ganau

José Ferrero

Alejandro Ferrer

Frau.^a Diagalveri

En la Villa de Castiella a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y el Sr. Acabado D. José Luciano Perer asociados de los ind. de Ayuntamiento to que al margen se expresan se constituyo en sesion ordinaria y declarada abierta por dicho Sr. se manifestó al Ayuntamiento que consecuencia a lo acordado por la Corporacion en sesion del dia tres, le precisaba marchar a la Capital con el objeto de practicar con la Administracion de Hacienda de la provincia las liquidaciones de lo que a este pueblo se adeudaba por la venta de las fincas, posesiones intransferibles, y lo que este debía al Tesoro por la contribucion personal del año anterior y dos trimestres vencidos del actual a fin de aplicar aquellas al pago de esto, segun lo ordenado, y que por consiguiente habia hecho entrega de la Jurisdiccion





al primer regidor de este Ayuntamiento D. Joaquín Farina y dado conocimiento de ello al Gobernador como dispone la ley de 24 de Octubre de 1868, de lo que quedo enterado

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firma el que sabe y el que no hace la señal de la cruz de que yo el Secretario certifico.

José L. Vera Santos Joaquín Ambrosio Farina

Señal de + del regidor

Carlos Farillo Manuel Ganán

Señal de + del regidor

José Ferrans

Francisco Frajades

Señal de + del regidor

Alejandro Fernandez

Francisco Piñilla

Sesion del dia 27 de Marzo

En la Villa de Valdecañas a veinte y siete

de Marzo de mil ochocientos, setenta y el



D. D. Joaquín Farina, Regidor 1.º y alcalde anterior por ausencia del propietario, se constituyó en sesión ordinaria con asistencia de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, y declarada abierta, por el Infrascripto secretario se dio cuenta de una Circular de la Exma. Diputación provincial fecha del comente, por la que se ordena a los Ayuntamientos que no han rendido aun sus cuentas por los periodos de 67-68 y 68-69, lo verifiquen poracramente en el termino de ocho dias y quedando conminados con la multa de los esudos, u trascurrido otro ocho no han cumplido con lo dispuesto. Y como quiera que este Ayuntamiento se encuentra en descuberto por las del ultima año por causas independientes de su voluntad, se acordó elevar a dicha Corporacion una instancia, haciendole conocer los motivos que han tenido para retrasar este servicio y rogandole se resvan levantarle la expresada multa. Con lo que se levanta la sesión que



firma el que sabe y el que no ha
en la unal de la cruz de que yo
el otro certifies.

Joaq.^m Ambrosio Senal de Tolal regidor
pariñayy Carlos Farillo

Mansel Ganan

Senal de Tolal reg.^r Senal de Tolal reg.^r
Jose Servans Alejandro Horna

Francisco Diagalag
Quieto Pinilla
Srio.

Acta del sorteo en 8 de Abril

En la Villa de Caligua a tres de ab-
ril de mil ochocientos setenta, reunido
el Ayuntamiento popular de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
y siendo la hora de las diez de un ma-
ñana, para lo cual se habia hecho
la convocatoria oportuna con el fin de
realizar el sorteo de los moros per ten-
ientes al reemplazo del año actual, el
Sr. presidente dio por abierta la reunion.
En consecuencia se dio lectura por
mi el Secretario al cap.^o 8.^o de la ley
de 8 de Enero de 1856, y tambien al



plutamiento rectificado de los mozos que
han de sortearse y que el Ayuntamiento
tiene declarados sorteados, vien-
do su número y el de siete según del
mismo aparece. - Seguidamente se escri-
bieron sus nombres y apellidos con
toda claridad en otras tantas papele-
tas, todas en papel blanco de igual
clase y tamaño, y arrolladas se intro-
dujeron en bolas iguales, que se de-
positaron en un globo destinado al
efecto, sin que nadie hiciera objeción
sobre la igualdad y exactitud de este
mecanismo. Sucesivamente se procedió
a escribir en otras tantas papeletas,
que reunían las mismas condiciones,
los números del 1 al 4 y se introduje-
ron en el mismo en otro número de bolas
de igual tamaño, depositándolas
después en otro globo correspondiente,
y movidos ambos a satisfacción del Sr.
Presidente, se dispuso por este que se
prestara atención a la lectura que se
iba a darse de las suertes, tanto por el
como por el Sr. Concejal Sindico.
Los suenos menores de diez años, según





lo determina la ley, introdugeron la mano en un respectivo globo con encargo especial de no sacar mas que una sola bola cada vez, y hecho así, fue dando la operacion el resultado que a continuación se expresa:

Manuel Fern. Rodriguez	6 (seis)
Joaquin Candias Fern.	3 (tres)
Juan Gonzalez Jorge	7 (siete)
Augusto Macias Limer	4 (cuatro)
Manuel Toro Rodrig. ^o	1 (uno)
Manuel Alvarez Mator	2 (dos)
Frau. ^o Santos Mart. ^o	5 (cinco)

Sacadas las siete suertes con los nombres, cuyas papeletas fueron mostradas segun salian de los globos a los concurrentes, sin que hubiese quedado nada dentro de los respectivos globos y sin haberse producido reclamacion ni protesta alguna,

mandado por el Sr. presidente se diese
lectura del resultado, lo cual verifico
que, y hecho, se declaro terminada el
sorteo y levantada la sesion que fir-
man en el acta todos los Sres. Concejales
que saben y los que no ha-
cen la señal de cruz, de que yo el
Secretario certifico.

Don Y. Peres Santos Joaquin Ambrosio
farinero

Señal de T del regidor
Carlos Terille Manuel Gáñan

Señal de T del reg.
Jose Serrano Señal de T del reg.
Alejandro Fernandez

Francisco Diagonal
Amiceto Piñella
Sno.

Sesion ordinaria del 14 de abril

En la villa de Badajoz a diez y siete de
Mayo de mil ochocientos setenta, reu-
nido el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Jose Lucianus Peres, en sesion ordina-
ria se declaro abierta y como no hubiese

asunto de que tratar, se dió por le-
minado que firma el que sabe y el
que no hace la señal de la cruz de
quego el brú. certifico -

José L. Vera Yáñez ~~_____~~ Teniente del Teniente
Carlos Darillo

Marcos Gáñan ~~_____~~

Teniente del Teniente ~~_____~~ Francisco Diayaloz
José Serrano ~~_____~~

Aminta Pinilla ~~_____~~

Resumen del día 1º de Mayo de 1870

En la Villa de Badajoz a primero
de Mayo de mil ochocientos setenta,
el Sr. Alcalde D. José Luciano Pérez,
asociado de los individuos de ayun-
tamiento que al margen se expresan,
se constituyó en sesión ordinaria y
declarada abierta se dió lectura a
las ordenes y circulares recibidas de
de la última sesión, con lo que y
con sabiendo otros asuntos de que o-
cuparse, se levantó la sesión que fir-
ma el que sabe y el que no, hace

la señal de la cruz de que yo el Sr.
certifico.

José L. Vera Santos

~~Señal de + del reg.~~
Carlos Jarillo

Martín Gáñan

~~Señal de + del reg.~~
Francisco Dingulsey

José Semano

Señal de + del reg.
Iniceto Pinilla

José

Señal de + del reg.
Señor ordinaria del día 8 de Mayo

En sesión ordinaria tenida en las
casas Capitulares el día ocho de Mayo
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
Concejales asistentes que se nombran
al margen se dio cuenta de haberse
formulado y presentado el proyecto
de presupuesto para 1870-71, por la
comisión nombrada ad hoc por acuerdo
de este Ayuntamiento de 13 de Fe-
brero anterior y que ya había censo-
rada el Regidor Sindico, como dis-
pone el art.º 1.º del Reglamento pa-
ra la aplicación de la ley de 23
de febrero de este año; y después





de examinados sus trabajos detallada-
mente, se acordó aprobarlos en los tér-
minos que resultan redactados con el
fin de que sirvan de proponente a la
votación definitiva en Junta general;
y que conforme al art.º 6.º del estado
reglamento se exponga al público por
el término de 15 días en la Secreta-
ria para que los vecinos puedan en-
terarse de él y producir sus reclama-
ciones.

Al mismo y según dispone el art.º 13 de
la ley de 28 de febrero, con el objeto de que
la utilidad imponible se verifique por
los mismos contribuyentes, reunidos por
secciones y teniendo en cuenta lo uniforme
del concepto contributivo de este pueblo
y no tener ramos industriales que permi-
tan la formación de una sección, se con-
dó que el repartimiento de estas tenga
lugar por calles, estando comprendidas en
la primera las del Atrio de la Hgla.



nia, bastillo, Gido de arriba y Piedra;
en la segunda las calles de la Plana,
calle Grande y calle Chica y en la ter-
cera el Gido de abajo, Gido de Huer-
tas y los forasteros, con cuyos tres secciones
se completa el número que la ley per-
mite por su art.º 27 párrafo 1.º; ~~de~~ su-
yo resultados se publicará por edicto
y pregones para que en el término de
ocho dias pueda reclamar cualquier
interesado de esta decision para ante la
Diputacion provincial

Por el Sr. Gobernador

~~Manuel~~ Manuel Gáman Carlos Farillo

Señal de T del reg.º Francisco Diagonal
Jose Serrano

Amato Puelle

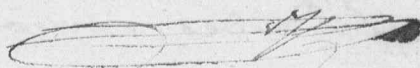
Sesión ordinaria del día 19 de Mayo

En la Villa de Badajoz a quince de
Mayo de mil ochocientos setenta, el Sr.

Acorda D. Jose Luciano Serran, asociado

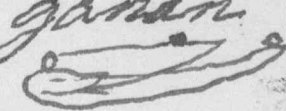
de los individuos de Ayuntamiento que
 al margen se expresan se constituyó
 en sesión ordinaria y declarada abier-
 to, se dio cuenta de haber estado
 al público las listas de los vecinos
 que comprende cada una de las sec-
 ciones en que por acuerdo del día
 ocho se dividió este Distrito municipal,
 contra cuya división no se ha presen-
 tado reclamación alguna, según certifi-
 cación del infrascripto que obra en el
 expediente de su raxon, en vista de lo
 cual se acordó se anuncie así al ve-
 cindario para que reunidos en la
 forma que la ley determina, proce-
 dan entre sí al sorteo de sueldos
 en el término de tercero día, en la in-
 teligencia que de no hacerlo así, proceda
 de oficio este Sr. Alcalde a verificarlo
 a presencia del Ayuntamiento. Y lo
 firmo en su crédito, de que certifico.

José L. Vera Yunta



Senal de t del reg.^o

Carlos Farillo Manuel Gáñan



Francisco Diazabaloz

Consejal de 1.ª del regidor
Don Severino

Ante la Penilla
Fco.

Sesión ordinaria del 22 de Mayo

En la Villa de Valiga a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde D. Don Luciano Perera, asociado a los ind. de Ayuntamiento que al margen se expresan se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta, manifestando que cumpliendo con el art.º de la ley de ingresos municipales de 26 de Febrero había anunciado al público se reunirán en sesiones segun la division que se había hecho por acuerdo del día ocho del corriente, con el objeto de que procedieran entre sí al sorteo de los terrenos que cada una correspondiese a fin de dar principio entre sí a la formación de las relaciones de utilidades imponibles que sirva de base al repartimiento vecinal que ha de hacerse para cubrir el defecto del presupuesto, mas que como apesar





de haber transcurrido el tiempo en que debían verificarse, sin que lo hayan hecho y no pudiendo detenerse este servicio por lo urgente, iba á proceder de oficio y ante la Corporación á su ejecución. En su consecuencia y examinadas las listas de las secciones, resultó deber elegirse para la primera cinco señores, seis para la segunda y otras cinco para la tercera. Hecho el sorteo con las mayores formalidades, fueron designados los individuos que á continuación se expresan:

1.ª Sección

Manuel Marques Vasco
 Domingo Rodriguez Camillo
 Manuel Murgallo
 Antonio Camallo
 Juan Aponte

2.ª Sección

Manuel Lopez
 Francisco Carrascal


José Antonio Barquilla
José Canetara
José Goro
Domingo González

3ª Sección

Manuel Serrano Forge
José Farina Alvarez
Joaquín Lobato
Francisco Cano
Juan Pascual Rodríguez

A los mismos que el Sr. Alcalde recibió
el encargo de pagar los avisos, para lo an-
tes posible de por terminado su co-
metido. Con lo que se le cuenta esta
sesión que firmaron conmigo el día
de que certifico:

José L. Ferrer Santos


Señal de + del regidor
Carlos Ferrillo

Manuel Gañan

Francisco Díaz de

Señal de + del reg.

José Ferrero

Américo Piñilla

Frio.

Se-



sin ordinara del 29 de Mayo

En la Villa de Caliga a veinte y nueve
 de Mayo de mil ochocientos setenta, reunido
 el Ayuntamiento de la misma bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Lu-
 ciano Perez y con asistencia de los
 Concejales que al margen se expresan,
 se dió cuenta, abierta que fue, de ha-
 berse verificado por los síndicos de
 cada seccion la respectiva ~~rela-~~ rela-
 cion de utilidades imponibles por año
 y dia, como base y fundamento del
 repartimiento general que se ha de
 girar a estos vecinos para distribuir
 la cantidad necesaria del déficit en
 la proporcion igual que se acuerde
 para todos en Junta general de au-
 ciosos. En su consecuencia y aprobadas
 por la corporacion se acordó expo-
 nerlas al publico por espacio de ocho
 dias en la Secretaria de ayun-
 tamiento para que llegue a noti-
 cia del vecindario interesado en esta

operación de evaluación de utilida-
des imponibles.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesión que fi-
ma el que cabe y el que no hace
la señal de la cruz de que goza el
Tous. certifiq. = enmendado = veinte y
nueve de Mayo = vale =

Don V. Ferrer Yantón



Señal de + del registro

Carlos Farillo

Señal de + del reg.

Mamuel Gañan

Alejandro Ferrández

Francisco Diaguilez

Prisceto Puilla

Tous.

Tous.

Señor ordinaria del 5 de Junio de 1870

En la Villa de Badajoz a cinco de Ju-
nio de mil ochocientos setenta, pre-
vis los edictos y toques de campanas te-
nidos al efecto para avisar el vecindario
esta sesión pública, se reunieron en
las Casas Comunitarias bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lucio
no Perera los S. Concejales que se.



nombran al margen para proclamar los individuos utiles de esta poblacion menor de 800 habitantes, que con arreglo al art.º 26 de la ley de 23 de Febrero puedan formar como vocales la Junta general que por mayoria absoluta de votos debe aprobar definitivamente los Presupuestos y arbitrios que han de ejercitarse en el periodo economico de 1870-71, siempre que en la primera reunion concurren la cuarta parte por lo menos del numero total de vecinos que tengan derecho a componer dicha Junta; y si no se reuniesen convocados que sean por segunda vez con las mismas solemnidades de la primera, seran entonces validos los acuerdos tomados por la mayoria de los concurrentes de conformidad con la citada ley: por orden del Sr. Presidente fueron leidos por mi el Secretario, los articulos de la ley y tambien la lista de los individuos utiles para vocales, segun fue designada con arreglo al art.º 26 ya referido. Como resultado, resultaron en esta poblacion menor de 800 habitantes ciento

cincuenta y dos ind.^{os} útiles que desde luego se proclamaron por el Ayuntamiento como Vocales asociados en esta sesión pública. Hecha esta proclamación se acordó por el Ayuntamiento que se publicase este resultado en el sitio de costumbre con el nombre de los vocales asociados; que a cada uno de estos se le pasase un correspondiente oficio personal, citándole para la primera Junta general que ha de celebrarse en este mismo local a las diez de la mañana del domingo proximo, desponiéndose el toque de campanas una hora antes de la reunión según prescribe el art.^o 33 de la ley; para cuyos detalles de ejecución quedó autorizado el Sr. Alcalde presidente, levantándose acto seguido esta sesión pública, que firmamos con miyo el Sr. D. que certifique =

Vos^o D. Honor Santos



Señal de + del regidor
Carlos Jorillo

Manuel Gáñan
Francisco Díazubey

Señal de + del regidor
Francisco Perillo

Señal de + del regidor
Se



30

Año del día 12 de Junio

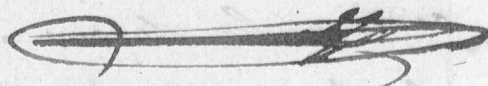
En la Villa de Badajoz a doce de Junio de mil ochocientos setenta, previa citacion y precedido el toque de campanas una hora antes, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luis Perera los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva de los presupuestos de gastos e ingresos para el ejercicio economico de 1870-71 y como despues de llevada una hora de sesion, no concurren el número de vocales que la ley exige en esta primera reunion para tomar acuerdos, se acordó aplazarla para el domingo proximo con las mismas formalidades tendidas para esta.

A propuesta del Sr. Presidente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 103 de la ley vigente de cuentas se deliberó sobre la eleccion del Comisionado para la entrega de cuentas en la capital de la Provincia, y en virtud se acuerda el nombramiento para esta



comision al vecino de esta D. Manuel
Margallo con el abono de los gastos
que se pueden fijar en ochocientos
dovecientos mil, los que se libraran
por el Sr. Alcalde de la partida apro-
bada al efecto en el presupuesto corri-
ente. Fues habiendo otros asuntos
de que ocuparse se levantó esta se-
sion que firmaron conmigo el Sr.
de que certifico.

Yo L. Perez Santos



Señal de + del reg.^o

Carlos Farillo

Señal de + del reg.^o

Manuel Gáñan Alejandro Ferrer

Francisco Diagoalves e Prieto Pinilla

Sesion ordinaria del 19 de Junio

Alcald

D. Jose L. Perez

Concejales

Joaquin Farinos

Carlos Farillo

Manuel Gáñan

Alejandro Ferrer

Francisco Diagoalves

Jose Serrano

En la Villa de Tabiga a diez y
nueve de Junio de mil ochocientos
setenta, reunidos en sesion publica
a las diez de la mañana, previa ci-
tacion y convocatoria al efecto, y prece-
dido el toque de campanas una hora
antes, se constituyeron en Junta mu-
nicipal los Sres. de Ayuntamiento
y vocales asociados que se expresan
al margen bajo la presidencia del





Vocales

- Domingo Rod.
- Ant. Pasmallo
- Jose Regino
- Jose Diaz Rod.
- Jose Carr
- Joaquin Lobato
- Andres Rod.
- Manuel Alvarez

Se acuerda D. Jose Luciano Pardo, con objeto de proceder a la discusion y votacion por art.º y cap.º de los presupuestos de gastos e ingresos que para el ejercicio economico de 1870-71, presenta como propuesta el Ayuntamiento a la aprobacion definitiva de esta Junta general acordandose por su orden lo siguiente:

Presupuesto de gastos = Obligatorio de necesidad =

- Jose Diaz Home
 - Leantimo Vas
 - Manuel Margallo
 - Carlos Alvarez
 - Manuel Arquiyo
 - Manuel Rod.
 - Juan Rod.
 - Manuel Diaz
 - Manuel Garcia
 - Frau.º Fernandez
 - Manuel Gonzalez
 - Velis
 - Manuel Lopez
 - Juan Lobato
 - Juanis Douel
 - Jose Carrero
 - Diego Carrero
- Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento = Despues de discutidos detenidamente art.º por art.º de este capitulo los partidas consignadas en cada relacion respectiva, fueron aprobadas y acordandose que el total de este capitulo se fijan en la cantidad de seiscientos treinta y siete escudos, setecientos cincuenta m.º =
- Capitulo 2.º = Policia de seguridad = El mismo epaeray discusion sobre los art.º epigrafiados en este capitulo, acordandose fijar el total de el en la cantidad de quince escudos =
- Capitulo 3.º = Policia urbana y rural = Se acuerda aprobarlo en la cantidad de diez eu.º =

Capítulo 4.º = Instrucción pública
primaria = D. en la de seiscientos
setenta y cinco escudos, cincuenta mil.
Capítulo 5.º = Beneficencia municipi-
pal = Se aprobaron en este capítulo
cuarenta y un escudos = Capítulo 6.º =
Obras públicas = D. diez y siete esc.
Cap. 7.º = Corrección pública = D.
setenta y nueve escudos = Capítulo 8.º =
Montes = D. ciento cuarenta y seis
esc. = Cap. 9.º = Cargas de justicia
y de crédito legal = D. doscientos
diez y ocho esc. = Voluntarios de
conveniencia = Cap. 10.º = Obras de
nueva construcción = No se fijó con-
tada ninguna en este capítulo por
no existir servicios de esta clase = Im-
previstos = Capítulo 11.º = Calamida-
des públicas y urgentes = Se acordó
aprobar para este capítulo sesenta
esc. = Total de gastos = mil ochocien-
tos ochenta y ocho esc. ochocientos
mil.

Presupuesto de ingresos = Ingresos ordinarios =
Propios y comunes = cap. 1.º = Discuti-
dos los art.º epigrafiados en este ca-
pítulo, se acordó aprobarle en ochocien-
tos veinte y cinco esc. doscientos



ochenta y setenta y cinco por productos de censos y otras rentas del municipio, entre ellas el repartimiento a censos enfiteuticos de los terrenos sobrantes de la Dhesa comun de este vecindario a partes iguales entre los vecinos con sujecion a las ad-juntas ordenanzas que se insertan en su relacion correspondiente, aprobadas para la admou. del aprovechamiento.

Respecto a la renta del 8 por 100 en a-cordo no se fija cantidad ninguna por haberse incautado la Hacienda de sus intereses para cubrir en parte el descu-bierto de este pueblo por el Impuesto personal = Capitulo 2º = Montes = no se fija cantidad alguna por ser sus aprovechamientos gratuitos para los vecinos = Capitulo 3º = Impuestos especiales sobre determinados servi-cios = Se acordó aprobar las ordenan-zas reducidas en la relacion del artº 2º y tambien el arancel de derechos del artº 4º cuyos productos se calculan en catorce escudos ciento sesenta y cinco mit = Capitulo 4º = Beneficencia municipal = no se fija cantidad al-guna por carecer este pueblo de estos establecimientos = Cap.º 5º = Instruccion

pública = D. D = Capitulo 6.º =
Comercio pública = D por no ser ca-
bera de partido = Capitulo 7.º = In-
gresos extraordinarios y eventuales =
Se acordó aprobar en este capítulo
la cantidad de setenta escudos, y se
fijó en el 50 por 100 el recargo sobre
las cédulas de vecindad y el 25 en las
licencias de armas y caza = Total
de ingresos = novecientos noventa
cuatrocientos cincuenta y dos mil.

Resumen

Gastos obligatorios e imprevisos, mil
ochocientos ochenta y ocho mil ochocien-
tas mil = Ingresos ordinarios
y extraordinarios = novecientos noventa
cuatrocientos cincuenta y dos mil = Deficit para cubrir
con recursos generales, novecientos
setenta y nueve mil trescientas cua-
renta y ocho mil = Contingente or-
dinario para el presupuesto pro-
vincial, trescientos noventa y nueve
escudos ochocientos cuarenta mil =
Total a cubrir = mil trescientos ve-
nta y nueve mil ochocientos
y ocho mil.




Recursos generales para cubrir el déficit = Art.º 4.º
 Repartimiento general que comprende
 a todos los vecinos y forasteros que disfru-
 tan rentas o utilidades explotadas dentro
 de este término municipal con arreglo
 a las bases establecidas en los art.º 12, 13
 y 14 de la ley de 28 de Febrero de 1870,
 aprobado en Junta general para repartir
 proporcionalmente la cantidad
 que se considera indispensable de mil
 trescientos setenta y nueve e. 3 ciento o-
 chenta y ocho m. d. En su virtud, pues,
 se calcula el importe total de los in-
 gresos aprobados en Junta general
 para el ejercicio económico de 1870-71
 siguiendo las partidas detalladas en
 las respectivas relaciones en la canti-
 dad de dos mil doscientos ochenta y
 ocho e. 3. 200 mil, con
 lo cual se nivelan los gastos por
 completo.

Aprobados definitivamente en
 Junta forma los gastos e ingresos del

referido presupuesto con la fuerza ejecu-
tiva que concede a los acuerdos de esta
general el art.º 92 de la Ley de 23 de
Febrero de 1840, se dispuso que para
los efectos de la sujecion ordenada
en el parrafo 3.º del art.º 99 de la con-
stitucion, se remita por conducto del
Sr. Gov.º copia literal de este acta
de votacion, autorizada y visada
por el Sr. Alcalde, firmándose esta
original por los concurrentes del man-
dado de que certifico =

José L. Vera Gasto,

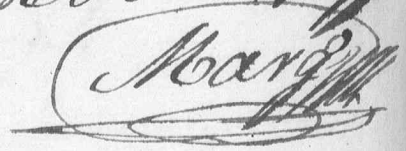

Senal de + del reg.º
Carlos Ferrillo

Manuel Gañan,


Francisco Diazaldez Senal de + del reg.º

Senal de + del reg.º José Serrano
Manuel Pajo

Alejandro Fernandez


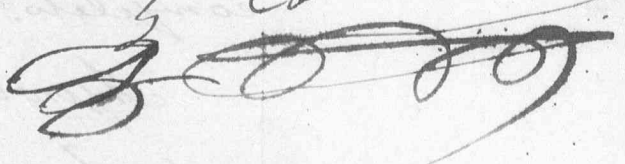


Senal de + del vocal

Antonio Ramallo

Senal de + del vocal

Larentino Ocas

José Carrero Carlos Maura



Señal de + del vocal Manuel Rodríguez Señal de + del vocal Juan Rodríguez

Señal de + del vocal Manuel ~~Fra~~ Manuel Algui
Jº B

Señal de + del vocal Juanº Fernandez Señal de + del vocal Manuel Gonzalez

Señal de + del vocal Manuel Lopez
Ignacio Doncebe

Amato Piulla
Foris

Sesion ordinaria del 26 de Junio

En la Villa de Badajoz a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta, se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luisiano Perez y con asistencia de los tres Concejales que se nombran al margen, en sesion ordinaria y como no hubien asuntos de que ocuparse se levanta este acuerdo firmando como es el que cabe y el

que no hace la señal de la cruz,
de que certifico

José L. Pérez Santos Manuel Ganan
~~_____~~

Señal de + del regidor Señal de + del reg.
Carlos Farillo José Serrano
Francisco Diagonal
L.
L.

Aniceto Piñilla

Señor ordinaria del tres de Julio

Alcaldes En la Villa de Valiga a tres de Julio
D. José Luis Pérez de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde

Concejales D. José L. Pérez, asociado de los indivi-
Manuel Ganan duos que se expresan el margen, se
Francisco Diagonal conste tuvo en sesión ordinaria y de-
José Serrano clarada abierta, se dio cuenta por mi
el infrascripto Secretario de una in-
tancia de Francisco Tuner Grillo, ve-
cino de esta en solicitud de que se
le facilite certificado con referencia
al amillaramiento de esta Villa
y repartimiento de la contribución
territorial, de tener comprendida

en el una casa sita en la calle Juan





de de esta poblacion y pagar por ella
 la contribucion correspondiente, que por
 carecer de título escrito trata de inscribir
 por certificado posesorio a título de dueño,
 aprovechando la concesion del Real Decro-
 to de 24 de Octubre de mil ochocientos
 setenta y siete:

Quito el amillaramiento y reparto eco-
 nómico de 1869-70, aprobados en 21 de
 Julio y 9 de Agosto de 1869 por el Sr.
 Gobernador de la provincia, por los cua-
 les consta, respecto al primero, que se ha
 incluido en un partida de productos
 líquidos imponibles, los que se han
 considerado a la finca que se expresa,
 y respecto al segundo que paga la con-
 tribucion, numero 40 de tres cuerdos
 quinientas setenta mil por esa y las
 demas fincas que posee

Y considerando que segun esos docu-
 mentos no cabe duda al Ayuntamiento
 de que por la finca que expresa

su solicitud pague la contribucion cor-
respondiente en el año actual, la Cor-
poracion por unanimidad acuerda a
ejecuci6n al referido Dillo la certifica-
cion que solicita a fin de que pueda
hacer en los registros de la Propiedad
de este partido la inscripcion pro-
pria que pretende. En lo acuerda-
ron, firmando el Sr. Alcalde y Con-
cejales asistentes de que yo el Sr. D.
certifico.

Por Y Beres Santos

Señal de + del reg.^o Manuel Ganan

Carlos Garrillo Francisco Diez y Diez

Señal de + del reg.^o

José Serrano

Antonio Pinilla
Pro.

Session ordinaria del 10 de Julio

En la Villa de Taliga a diez de Ju-
lio de mil ochocientos setenta, el Sr. Al-
calde D. José Luisiano Toron, asociado
de los individuos de Ayuntamiento
que al margen se expresan, se conti-

tuvo en sesion ordinaria y declarada abierta se dió lectura por el infrascripto Secretario, del acta de la anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Concejal Sindico se inició a la Corporacion el pensamiento de hacer algunas mejoras materiales en la fuente Vieja de esta poblacion, atendido el mal estado que se encuentra por un falta de aseo, efectos de un disposicion poco conveniente y la infiltracion del agua que la hacia escasa y bastante inusable, particularmente en esta estacion. espuso y encareció la conveniencia que reportaria al vecindario de hacer un y manuferto que debiera abrirse en caneria con el objeto de alumbrar la zona, agua posible, componerla y cerrar la fuente para que se le pusieran caños: hacer a continuacion un abrobadero o pilas para las bestias, y un guido a estacion lavadero publico, cosas ambas tambien de la mayor necesidad. El Sr. Presidente observó a esto, que aunque el tambien era de esa o-

pinion, no la eria por ahora ma-
lizable a causa de que en el presu-
puesto municipal del ejercicio cor-
riente no habia cantidad alguna
con destino a la obra indicada, ni
ni se contaban tampoco con otra
clase de recursos. Pero se insiste por
el concejal Carlos Ferrillo, que si bien
era verdad todo eso, podia incluirse
su gasto en presupuesto adicional
y que por tanto no era ese incon-
veniente para que se dejara de rea-
lizar un servicio tan importante y
de tan reconocida utilidad. En vista
de ello y declarado el punto bastante
discutido, quedo tomado en considera-
cion por unanimidad absoluta.

Acto seguido se puso a discusion
los medios de cumplir con las dispo-
siciones vigentes en la materia, tan-
to de contabilidad como de otras for-
mativades facultativas, economicas,
y de orden para la validez de es-
tos acuerdos y consecucion del objeto
que en los mismos se propone y
despues de bien discutido todo ello





se acordó nombrar una comisión com-
 puesta del Sr. Alcalde, Presidente y de
 los Concejales Manuel Ganán y Car-
 los Ferrillo, para que designando pe-
 ritos competentes, hagan estos el proyec-
 to de la obra que se intenta y el presu-
 puesto de los gastos que la misma oca-
 sione, y que, hecho todo, se de cuenta
 al Ayuntamiento con reunión de asocia-
 dos para arbitrar recursos y acordar lo
 demás que proceda. Aceptada por di-
 chos Señores esta comisión, se les tuvo por
 nombrados y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, se bien se mandó poner
 por cabera del expediente certificada
 de este acuerdo, se levanta la sesión que
 firman conmigo el Sr. de que certifique

Don D. Severo Yañez Francisco Draguliez

Señal de + del reg.
 Carlos Ferrillo
 Manuel Ganán

Señal de + del reg.
 Don Severo
 Aniceto Priuilla
 Sr. de

Junta ordinaria del 17 de Julio

En la Villa de Gallega a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde D. José Luciano Perez, Asociado de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria y declarada abierta, leída que fue el acta de la anterior, que se aprobada.

Enterado el Ayuntamiento del repartimiento de territorial formado para el año económico de 1970-71; considerando que en su estructura y resultados está ajustado a las disposiciones superiores vigentes; teniendo en cuenta que se ha expuesto al público para oírse de agravios y no se ha presentado reclamación alguna, la corporación acuerda prestarle su aprobación y que se remita a la Corporación económica para que le preste la ayuda si la merece.

Fue habiendo otros asuntos de



que ocuparse en levantar la renon que
firmaron conmigo el otro de que es-
tifies.

Don D. Pedro Santos



Señal de + del reg.^o

Carlos Ferrillo

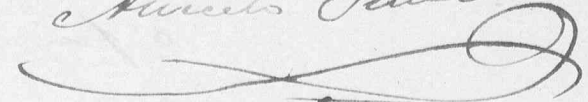
Señal de + del reg.^o

Jose Ferrans

Mamuel Ganan

Francisco Diagonal

Señal de + del reg.^o



Fris

Sesion ordinaria del 24 de Julio 1870

En la Villa de Valiga a veinte y cua-
tro de Julio de mil ochocientos setenta
el Sr. Alcalde D. Jose Luciano Peron
Asociado de los individuos de Ayun-
tamiento que al margen se expresan
se constituyó en sesion ordinaria y de-
clarada abierta, leida que fue el acta
de la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion
de la Exma diputacion fecha



diez y seis del comento, por la que se ordena a este Ayuntamiento que no habiendo cumplido con el art. 9º de la Ley de reemplazos vigente sobre citación de los mozos de los pueblos que hayan sortea- do décimas por el que sacó el número primero y que por lo mismo deba a- prontar el soldado, en cuyo caso se ha encontrado este pueblo respecto del de Oli- vencia, se dirija al de aquella ciudad a fin de que cite este a los mozos sortea- dos en él para este reemplazo para que concurren a hacer las reelsumaciones que les conenga en vista del expediente que se les pondrá de manifiesto o presenten su conformidad respecto de las declara- ciones acordadas por el Municipio. En su virtud se acuerda u designe el trami- ta y uno de este mes para que tenga lugar el acto indicado y que por el Sr. Alcalde se haga saber así al de aquella ciudad a fin de que se cite a los mozos interesados.

También se dió cuenta de otra co- municación del Alcalde de Olivencia en que manifiesta a esta Corpora- ción haberle correspondido a este



fueble en el presupuesto especial de gac-
 tos e ingresos de la carcel del Partido la
 cantidad de doscientas cincuenta y cinco
 pesetas por consecuencia del aumento que
 este ha sufrido con objeto de adquirir un
 nuevo edificio para construirlo, segun
 orden del Ministerio de la Gobernacion
 de 9 de Mayo ultimo y el Ayunta-
 miento, teniendo en cuenta que en el pre-
 supuesto municipal aprobado para
 este ejercicio no esta consignada mas
 que la de ciento sesenta, acordó que
 su diferencia se incluya en el presu-
 puesto adicional que ha de forma-
 se para legalizar los resultados del
 ordinario que termino.

No habiendo otros asuntos de que
 ocuparse, se levanto la sesion que
 firma el que sabe y el que no hace
 la señal de la cruz, de que yo el
 Sr. certifico.

Por D. Juan Santos



Señal de + del reg.^o
Carlos Ferrillo

Señal de + del reg.^o

José Terreros

Francisco Diagoles

Mamuel Ganan

Amato Piñella

Tris.

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1870

En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta el Sr. Alcalde D. José Louciani Perex asociado de los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria y declarada abierta, leida que le fué el acta de la anterior quedó aprobada.

En vista de que algunos vecinos, creyendo sin duda que este año volverian a sembrarse las rebuvas o sea el terreno que se laborea en el anterior, se habian extralimitado de lo expresamente acordado por la Corporacion, mandando a los rastrojos y que eran no pocos los que se disponian a practicar la misma

40

operación, teniendo en cuenta que de ser así se interceptaría toda la debida cosecha que se dejara el terreno suficiente para punto de los ganados y demás necesidades del vecindario, se acordó por unanimidad, que el terreno que este año ha de servir para siembra en la próxima sementera sea el repartido últimamente, bajo la multa de tres escudos al que intentase otra cosa en contrario, dejándose a su vez saber al vecindario por medio de edictos y progonas.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación, que no obstante de haberse citado, por medio de comunicación dirigida al Alcalde de Olivenza, a los moros de aquella ciudad interesados en la quinta de este año, según y para que, ya tenían conocimiento, este no habría debido las papas de citación personal duplicadas, ni aun dado el mas pequeño aviso de haber cumplido este encargo, por lo que estaba en su caso la Corporación de deliberar lo que a su derecho correspondiera pero en consideración a que muy bien



judicaria habiéndose estropeado el original
o al menos retrasado, se acordó repro-
ducirlo de nuevo y que por medio de
propio, pregado de los fondos municipi-
pales, se le advertiera la necesidad en
que citaban de dar cumplimiento a
el para que esta Corporación lo
pudiese hacer respecto a la Exma.
Deputación, advirtiéndole que se le
prolongaba el plazo hasta el día
tres del próximo Agosto.

Fuero habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levantó la sesión que
firma el que sabe y el que no hace
la señal de la cruz, de que yo el Sr.
certifico =

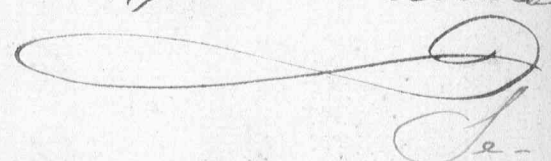
M. Y. Viver



Señal de + del reg.
Carlos Ferrillo

Señal de + del reg.
Jose Ferreras

Señal de + del reg.
Alejandro Ferr

Agustín Parilla




21
sion extraordinaria del 3 de Agosto

Reunidos en sesion extraordinaria los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, con objeto de acordar lo que debiera hacerse en el presente caso, toda vez que el Alcalde de Olivenza no habia cumplido con lo que se le manifestaba en oficios fechas 23 y 24 de Julio anterior, respecto a las citaciones de los moros interesados en la quinta del presente año para concurrir a este pueblo a producir las reclamaciones que tuviesen por conveniente hacer sobre el expediente de este pueblo o manifestar su conformidad a las declaraciones acordadas por el Municipio, considerando que con fecha 28 del anterior se le dirigió el que prevenia la Excm. Diputacion en orden del 16 del mismo, despojando la citacion a los moros

de aquella ciudad para el día 21,
y que llegado este no se presentó
ninguno, ni se recibieron los duplica-
dos de las papuletas de citación: que
el Ayuntamiento en sesión de este día,
en vista de ello, volvió a dirigir se a
alcalde D. Alcalde, recordándole en fol-
ta de sus cumplimientos, y aplazando
para el día de hoy el acto referido, con
yo oficio para que no infran-
trase se mandó en el acto por medio
de propio: en vista de que tampoco
hasta ahora se había obtenido re-
sultado alguno y creyendo que el por
su parte ha cumplido con el deber
impuesto, para que nunca pudiera
esigirle responsabilidad, se acordó
manifiestarlo así a la Coma. Deju-
tación con copia autorizada de este
acto para que pudiera disponer
lo que mas convenga a su obgeto.

Y se levantó la sesión firmando
los que saben y los que no, con una
cruz de que yo el Sr. certifico = en-
mendado = aquel = vale = tachado = fal-
ta pues = no vale =

José G. Pérez




Señal de + del reg.^o
Carlos Ferrillo

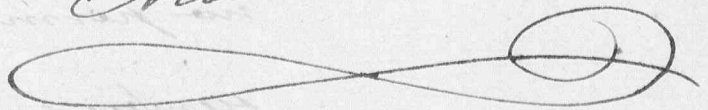
Señal de + del reg.^o

José Semaur

Señal de + del reg.^o

Alejandro Ferr

Señal de + del reg.^o
Agustín Piñillo



Sesión ordinaria del día 10 de Agosto


En la Villa de Huelva a diez
de Agosto de 1870, el Sr. Alcalde de
la misma D. José Luis Pizarro
asociado a los individuos de el
Ayuntamiento que al margen se
expresan se constituyó en sesión
ordinaria y declarada abierta,
leída que fué el acta de la au-
terior quedó aprobada.

En vista de que muchos vecinos ma-
nifestaban su intento de volver a embar-




la hoja que lo habia sido el año anterior y de que algunos, pasando a más, se habian atrevido a hacer en ella sus barbechos, contra lo terminantemente acordado, interceptando de esta manera la mayor parte del terreno susceptible del aprovechamiento de yervas, se acordó no permitir en modo alguno se sembrase mas que lo que el Ayuntamiento tiene acordado y con cuyo objeto les habia hecho la distribución de suertes, castigandose con una multa de 3 reales al que en contravención a este acuerdo, se dispusiere a otra cosa.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión que firman y sellan de cruz, de oficio

Juan Y. Perin


Señal de + del reg.
Carlos Ferrillo

Señal de + del reg.
Joaquín Ferrando

Señal de + del reg.
Alejandro Ferrando
Aniceto Perilla




Señon ordinaria del 24 de Agosto 1870

En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Luciano Perez, con asistencia de los individuos que al margen se expresan, se constituyó en señon ordinaria, y declarada abierta, leida que fué el acta de la anterior, quedo aprobada.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion que ferona el que sabe y el que no hace la señal de cruz, de que yo al Sr. certifico =

José L. Pérez
[Signature]

Señal de + del reg.^o
Carlos Farillo

Señal de + del reg.^o
Alejandro Ferrnandez

Señal de + del reg.^o
Jose Ferrnandez

Señal de + del reg.^o
[Signature]

Sesion ordinaria del 7 de Abril 1970

En la Villa de Badajoz a siete de Setiembre de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde D. Jose Luciano Perez, acudido de los individuos que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria y declarada abierta leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

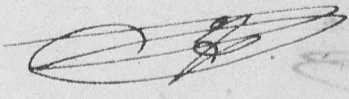
Por dicho Sr. se hizo presente a la Corporacion, que siendo repetidas las reclamaciones que se le hacian por algunos vecinos de que les falta tierra para sus sementeras, por no quererlas ceder otros, que en las habian de sembrar, uno a ultima hora y cuando era pasado el tiempo de hacer buenas labores, el Ayuntamiento podia deliberar y acordar lo que pareciera mas conveniente al vecindario. Haciendo pues en cuenta que de seguir esta practica redundaria en perjuicio de aquellos labradores, que con elementos suficientes, se veian privados de un derecho que la ley les concede, por la mala fe o descuido



de otros, que en mi mismo son muchos que
 con suertes no han emperado a hacerla,
 ni manifiestan que lo haran, no querien
 doloa ceder sus por medio de retribucion
 con, cosa que no le es permitida, acor-
 do el Ayuntamiento que en el termino
 de quince dias manifiesten al b. Acad.
 de los vecinos si estan dispuestos a la-
 brar sus suertes o no, entendiendose en
 que no lo hacen que renuncian a
 su derechos, y que quede por cony. ta
 al Ayuntamiento la facultad de ceder
 las a otros que les orecen.

Y se levanto la union que firma
 el que sabe y el que no, hace la
 señal de la cruz, de que yo el se-
 cretario certifico =

José Y. Vera



Señal de + del regⁿ

Carlos Zarillo

Señal de + del regⁿ

Alejandro Fernandez

Señal de + del regⁿ

José Ferrans

Araceta Prilla




sesion ordinaria del 14 de Abril

En la Villa de Taliga a catorce
de Abril de mil ochocientos ce-
tenta, reunido el Ayuntamiento
de la misma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Guadalupe
Perez, en sesion ordinaria, y de-
clarada abierta, leida que fue
el acta de la anterior, quedo a-
provisado.

Se quido enterado de las orde-
nes y circulares de la ultima ca-
mama y se levanto la sesion por
no tener otros asuntos de que
ocuparse.

José Y. Pérez



Senal de + del reg.^o

Carlos Ferrillo

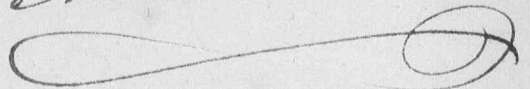
Senal de + del reg.^o

Alejandro Ferrer

Senal de + del reg.^o

José Serrano

Américo Pinilla





En la Villa de Valdecañas a veinte y cinco de
 Setiembre de mil ochocientos setenta, reunidos
 los S. S. de Ayuntamiento que al margen se
 expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Luciano Perez, se declaró abierta la
 sesión y leida que fue el acta de la anterior,
 quedó aprobada.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta
 de una instancia presentada por Alejandro
 Cano Arias, vecino de este pueblo, en soli-
 citud de que se le conceda para casa la
 calleja existente en la calle Grande entre
 las de Carlos Tarilla y José Serrano, previas
 las formalidades que determina la R. O. de
 de de 18 y enterado de ello el
 Ayuntamiento, se objetó en contra por el
 concejal Alejandro Fernandez Mayo
 alegando en su apoyo que, siendo dicha
 calleja la estrada mas facil que tiene

la calle para carros y demas traeyor-
tes, no podia acceder de ninguna
manera a esta peticion, so pena de
privar a los vecinos de poder transitar
con sus carros por la referida calle,
causandoles de esta manera un gran
de trastorno. El Concejil Carlos Ga-
villo, oponiendole a las razones es-
puestas, manifiesta que dicha calle
ya no era ni con mucho entrada
a la calle y que si se servian de ella
los vecinos, era porque, aunque en
realidad fuese de mas facil subida
por este sitio, no habia habido quien
la hubiese solicitado, citando recom-
mendado como esta, que se tapen ta-
das las calleyas y sitios escusados
de los pueblos, y que por ultimo,
que si se quiere alegar en contra
la razon de la dificil subida de
la calle para carros, esto se remedia-
ba facilmente con que se mandara
componer y arreglar la calle por
aquel sitio; culpa del poco interes
que ha habido siempre por parte
de las autoridades en procurar la



la buena simetría y arreglo de las
calles.

Volvio a significar el concejal Fernan-
dez que si se le concedia tapar la calleja
en cuestion, habia de ser con la obliga-
cion de costear el solicitante los gastos
que ocurriesen en componer la calle en
su entrada.

Declarado suficientemente discutido
este punto se puso a votacion nominal
resultando desechado por tres votos con-
tra dos en la forma siguiente:

Senores que digieron no
Alcalde, D. Jose L. Perez
Concejales, Fran. Diago Alvarez
" y Jose Fern. Mayo

Senores que digieron si
Concejales, Carlos Parillo y
" Manuel Gansan

Se quedo enterado de la necesidad que
tiene el Concejal Jose Ferrans de ausen-
tarse del pueblo por doce o catorce dias
por haber de salir a asuntos de su in-
terés, otorgandole en su vista el al-
tentamiento el plazo de quince dias

de que puede disponer con arreglo
al art.º 91 de la ley municipal vigente.

Se presentó y aprobó el presupuesto
de gastos fijados para la monta-
ra del presente año, importantes
la suma de ciento escudos, seteci-
entas setenta m.º y se mandó proceder
a la formación de repartimiento en-
tre los vecinos para cubrirlos, nom-
brándose al mismo tiempo recauda-
dor de estos productos a D. Cirilo
Pinilla, con los emolumentos que en
aquel se expresan.

Y no habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesión que se
firma el que sabe y el que no sabe
la señal de cruz, de que yo el Sr.
certifico.

Don J. Berro



Señal de + del reg.º Señal de + del reg.º
Carlos Pinilla Jose Terreros

Señal de + del reg.º
Alejandro Ferrer

Señal de + del reg.º
Cirilo Pinilla





sesion ordinaria del dia 2 de Octubre

En la Villa de Badajoz a dos de Octubre de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde D. [REDACTED] Luciano Perez, asociado a los individuos que al margen se expresan se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el infrascripto Secretario, se dio cuenta del decreto de 17 del anterior sobre elecciones provinciales y municipales con arreglo al nuevo sistema de organizacion local y con arreglo al art.º 10 del mismo se dispuso la formacion de las listas electores de este Municipio sacadas del ultimo empadronamiento, con las rectificaciones necesarias, a fin de que queden expuestas al publico en los sitios de costumbre por el tiempo que prescribe el art.º 2.º del ci-



tas secretas

Vista una circular del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se acordó autorizarlo para que pueda en su nombre practicar con la Admon. económica la compensación con los intereses que se adeudan al pueblo por la renta de sus enajenaciones intrascribibles, del descubierta en que está por Impuesto personal.

También se le autorizó conforme a la circular de la Admon. económica de esta provincia de del corriente para que pueda recoger los pliegos de papel de pagos al Estado que se le tienen pedidos y firmar en su consecuencia el acta que debe extenderse

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firmen y sellaron de cruz como de costumbre, de que certifico

José Y. Pérez



Senal de + del reg.^o
Carlos Feriella

Senal de + del reg.^o
Jose Ferreras

Senal de + del reg.^o
Alejandro Ferreras

Amato Feriella

Session ordinaria del dia 9 de Octubre

En la Villa de Badajoz a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde de la misma D. Jose Lucianus Perez asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en session ordinaria y declarada abierta; leida que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 12 de Abril anterior, inserta en el Boletin oficial de la provincia de 26 del mismo, por la que se limita a un 25 por 100 de la suma que por territorial paguen los contribuyentes al Estado, la cuota ^{con} que los mismos deben contribuir por repartimiento



para gastos municipales y en su consecuencia se acordó proceder por la Junta municipal a la rectificación del formado por la misma con estricta sujeción a lo que en dicha Circular se dispone, abonando a los que ya hubiesen pagado el primer trimestre por estar venida la diferencia que resulte de más sobre el que ha de rectificarse en estos términos.

También se dio cuenta de la División hecha por la Exma. diputación de la provincia en distritos por partidos judiciales para las próximas elecciones de diputados provinciales, con arreglo al Decreto de 24 del anterior, y se acuerda la que corresponde este punto al primer distrito del partido judicial de Olivenza, y por lo tanto, de conformidad con el art.º 8.º del decreto de 17 de Mayo, teniendo en consideración lo red-





ido del secundario y que segun el art.
 34 de la ley municipal de 20 de Agosto
 ultimo, no corresponde a este termino
 mas que un Alcabala, se acordó no
 dividirlo en secciones, fijandose en uno
 solo el Colegio electoral que ha de
 servir para las proximas elecciones.

Y por no haber otros asuntos de que
 ocuparse se levantó la sesion que fir-
 man y sealaban de enca, como de cos-
 tumbre, de que yo el Sr. certifico.

José Y. Berro

Señal de + del reg.
 Carlos Ferrilla
 Señal de + del reg.
 Jose Larrans

Señal de + del reg.
 Alejandro Ferrer

Aniceto Pinilla

sesion ordinaria del dia 26 de Octubre

En la Villa de Valiga a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde de la misma D. José Luciano Peña, asociado a los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria y declarada abierta, leida que fue el acta de la anterior, queda aprobada

Por el infrascrito Secretario, se dio cuenta de una instancia presentada por Don Palos Cortes, residente en esta, solicitando su inscripcion en el padron de vecinos de la misma, y teniendo en cuenta el Ayuntamiento de dispuesto en el art. 11 de la ley de 21 de Octubre de 1869, acordó acceder a su peticion.

Por el Sr. Presidente se manifestó se estaba en el caso de proceder a la rectificacion del padron de vecinos de este Distrito municipal y habiéndose pedido por algunos Señores Concejales la eliminacion de algunos de los que han venido figurando como



50
tales sin que hubiera motivos suficientes para que se les considerara así, pues los unos habían tratado en vecindad a otros pueblos hacia por los menos un año y otros de algunos a esta parte venían viviendo fuera de este pueblo, no dando señas de que desearan continuar, se acordó por hallarse en estos casos, excluir y despedir su vecindad a los individuos siguientes: Fran.^{co} Gans, Jose Aranda, Fran.^{co} Moreno, Jose Lopez Machado, Manuel Arca, Jose Fernandez, Juana Barajete, Manuel Agustín Montero, Juan Vicente Gonzalez y Manuel Garcia, disponiéndose que por una comisión compuesta de los Concejales Manuel Gáman y Francisco Diegálver, se de principio a dicha operación para que pueda quedar terminada en lo que resta de mes.

Manifiesto también dicho Sr. que el art.^o 13 de la Real orden de 30 de Julio de 1869, que hizo leer a mi el Sr., determina la formación de los presupuestos adiciones para antes de 1.^o de Junio, hoy primero de Diciembre, por la variación de años na-




turales en económicos, el presupuesto
adicional que en todo caso habrá de
comprender, según el art. 14, además de
las resultas de el del año anterior, los
nuevos gastos y las alteraciones que sea
conveniente instruir en el ordinario
aprobado, y con el fin de que se cum-
pla tal precepto, invitaba a la Cor-
poracion para que deliberase lo que
mejor tuviera por conveniente. Aun-
tancia de la misma, yo dicho Secre-
tario, di cuenta del presupuesto aprova-
do por la Junta municipal en diez
y nueve de Junio ppdo y de varias al-
teraciones que era necesario traer
tanto por gastos nuevos que debian
incluirse, como de algunos otros arbi-
trios que proponer en consecuencia
de haber sido desaprobado por la
Ismo. Diputacion el repartimiento
de censos enfiteuticos de los terrenos
sobrantes de la Dehesa comunal
de este pueblo y de la limitacion
que la circular de 12 de Mayo úl-
timo habia puesto a las cuotas del
repartimiento vecinal, adoptado
aquí para cubrir el deficit. Per-





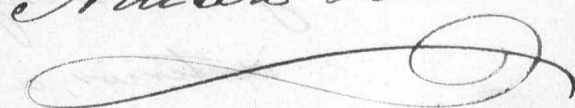
suadidos del contenido de mi relacion, luego que discutieron con suficiencia lo que al derecho y segun la ley convenia a este Ayuntamiento, acordaron por unanimidad acordaron lo siguiente: 1.º que el t. Alcalde con el Regidor Interventor y Depositario, auxiliados del secretario procedan desde luego a formar las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto del año anterior, a que se refiere el ar.º 17 de la Real orden citada, a fin de legalizar sus resultados en el que esta en ejercicio: 2.º que, verificado asi, la comision que entendio en la formacion del ordinario vigente, y en vista de los datos que le facilitara esta Secretaria, haga la propuesta de los arbitrios necesarios a fin de cubrir el deficit que resulta en el ordinario por las razones expuestas, y la de los nuevos gastos que sea convenientemente incluir para quedar en un todo y mediante este adicional, legalizada la situacion economica, hoy

bastante apurada por falta de recursos,
de este municipio. Con lo que se dio por
terminada esta sesion que firmen y u-
nalan de cruz, como de costumbre, de
que yo el Sriv. certifico =

José L. Peña


Señal de + del reg.ⁿ Señal de + del reg.ⁿ
Carlos Ferrillo José Lora

Señal de + del reg.ⁿ
Alejandro Ferrer

Aminta Prielle


Sesion ordinaria del dia 23 de Octubre

En la Villa de Badajoz a veinte y tres
de Octubre de mil ochocientos setenta,
el Sr. Alcalde D. José Luciano Perera
asociado de los individuos de ayunta-
miento que al margen se expresan se
constituyo en sesion ordinaria, y decla-
rada abierta, leida que fue el acta
de la anterior, quedo aprobada.



Díese cuenta por mi el Secretario de una solicitud fecha diez y siete del corriente presentada por Jose Perez Fernandez, en la que solicita u le facilita certificación de poseer a suens un pedazo de tierra, que por carecer de título inscrito, trata de inscribir en el Registro de la propiedad del partido, aprovechando la concesion del Real Decreto de 26 de Octubre de 1867. Visto el amillaramiento y reparto del presente año, aprobado en 26 de Julio último, por los cuales consta, respecto al primero, que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles el que a tal finca corresponde, y respecto al segundo que paga la contribucion numero setenta y cuatro por seis pesetas y veinte y tres centimos por era y las demas fincas que posee. Considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento, de que por la finca que expresa la referida solicitud paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion acordó por unanimidad se expida al dicho Jose Perez Fernandez la certificación que solicita a fin de que pueda hacer en los

Seguitos de la propiedad del partido
la inscripción posesoria que preten de
Aui lo acordaron y firman o' sealan
de cruz, como de costumbre, de que yo
el Sr. certifico

José G. Herrero



Señal de t del reg.^o Señal de t del reg.^o
Jose Ferreras Carlos Ferrillo

Señal de t del reg.^o
Alejandro Ferrero

Francisco Puyille



Session ordinaria del dia 6 de Noviembre

En la Villa de Badajoz a seis de no-
viembre de mil ochocientos setenta,
el Sr. Alcalde de la misma D. José
Luciano Ferrero, asociado a los indi-
viduos de Ayuntamiento que al mis-
mo se expresan, se constituyo en se-
sion ordinaria y declarada abierta,
leida que fue el acta de la ante-
rior, quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta





por mi el Secretario de una instancia presentada por Manuel Candias, de esta vecindad, solicitando se le facilite certificación con referencia al amillaramiento y reparto de contribución de una suerte de tierra a las fincas de abajo de este término, por la que se acredite pagar la correspondiente a este año, que por carecer de título escrito, trata de inscribir a su nombre, como dueño de ella en el Registro de la propiedad, aprovechando la concesión del Real Decreto de 24 de Octubre de 1867.

Visto el amillaramiento y reparto de este año, de los cuales resulta, respecto al primero que se halla incluido en su partida de productos líquidos el que a la mencionada suerte corresponde, y respecto al segundo que paga la contribución de catorce pesetas y diez y ocho cent.^{os} por esta y las demás fincas que posee, y considerando que según estos antecedentes no cabe de alguna que por la referida

finco paga la contribucion corres-
pondiente, la Corporacion acordó
por unanimidad se le expida á
dicho bandero el certificado que so-
licita por el que pueda hacer en
los Registros de la propiedad de este
partido la inscripción posesoria
que pretende.

No habiendo otros asuntos de que o-
cuparse se levantó la sesion que fir-
ma el que sabe y el que no trae la
senal de la cruz, de que yo el Srvo.
certifico =

José L. Pérez



Senal de + del reg.^o

Carlos Ferrillo

Senal de + del reg.^o

José Ferreras

Senal de + del reg.^o

Alejandro Ferrer

Francisco Paviella

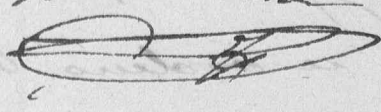


Sesion ordinaria del 20 de noviembre

En la Villa de Taliga a veinte de
noviembre de mil ochocientos seten-
ta, reunido el Ayuntamiento de la

misión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lucianio Perez, en sesión ordinaria, y declarada abierta, por el infrascrito Secretario, en su lectura del acta de la anterior que fue aprobada.


Fue habiendo asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman y sealan de costumbre, de que yo el Sr. secretario =

José G. Peña


Seal del Sr. del reg.^o
Jose Lerrans

Seal del Sr. del reg.^o
Carlos Ferrillo

Seal del Sr. del reg.^o
Alejandro Ferrer

Amato Puilla


Sesión ordinaria del Sr. de Diciembre


En la Villa de Badajoz a cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde D. Jose Lucianio Perez, asociado a los individuos de Ayuntamiento que el margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria, y declarada abierta,



leida que fue exacta de la anterior
quedo aprobada.

Por el infrascripto secretario se dio
cuenta del expediente de elecciones, del
cual resulta que no habiendose pre-
sentado reclamacion alguna con-
tra las lutas electorales, se estaba
en el caso con arreglo a lo dispuen-
to en el art.º 3.º del Decreto de 14 de
Setiembre ultimo, de publicar aquella
ultimada y en definitiva, como en
efecto asi se ordena. Con lo que, por
no haber otro asunto de que ocu-
parse se levanta la sesion que fir-
ma el que sabe y el que no hace
la señal de la cruz, de que certifico =

Por D. Peron



Señal de + del reg.º

José Ferrás

Señal de + del reg.º

Carlos Ferrás

Señal de + del reg.º

Alejandro Ferrás

Aracete Priilla





56
sesion ordinaria del 11 de Diciembre

En la Villa de Badajoz a once de Diciembre de mil ochocientos setenta, asociado a los individuos que al margen se expresan, se constituyó en sesion ordinaria, y declarada abierta, leida, que fue el acta de la anterior, quedo aprobada.

El Ayuntamiento, considerando que ultimadas las lutas electorales debe procederse a la formacion del libro del censo electoral, a la rubrica de los folios del mismo por los diez asociados, segun expresa el art.º 19 de la ley electoral, y el repartimiento de cédulas a cada elector, segun el C.º del Decreto de 17 de setiembre, acordó proceder a dicho sorteo, del cual, verificado que fue, resultaron designados por las suertes los siguientes:

Alejandro Gans, Jon Coro, Joaquin Lobato, Manuel Margallo, Jon Farrina, Ignacio Doncel, Domingo Moreno,



José Bramallo, José Camatero y Ma-
nuel Arguayo.

Igualmente acuerdo, que se rubrica-
se dicho libro, que se cubren las
cédulas talonarias, y que se repar-
tesen a domicilio, para cuyo último
extremo se me designó a mí el se-
cretario que asiste, acompañado
del alguacil de este Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión, firman-
do conmigo, de que certifico =

José Y. Pérez



Senal de + del reg^o

Carlos Farillo

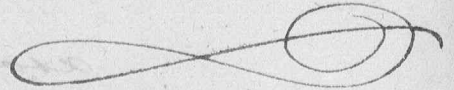
Senal de + del reg^o

Alejandro Ferrer

Senal de + del reg^o

José Serrano

Amato Pinilla



Sesión ordinaria del 19 de Diciembre

En la Villa de Badajoz a diez y
ocho de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta, el Sr. Alcalde don
José Guadalupe Perera, asociado
a los individuos de ayuntamiento

56
to que al margen se expresan en con-
tenga en sesión ordinaria y decla-
rada abierta, leída que fue el ac-
ta de la anterior, queda 'aprobada,

Dice cuenta de una instancia
presentada por Domingo Rodríguez
de esta vecindad en solicitud de que
se le conceda para una casa un
pedazo de terreno, al fin de la calle
Grande, de este pueblo, en el Ejido y
a' la derecha, entrando por abajo,
que medía en veintey cuatro varas
de frente por sesenta y cuatro de
costado. El Ayuntamiento en su vi-
ta, acordó nombrar una comisión
compuesta de los señores, Manuel
García y Alejandro Fernández, pa-
ra que después de reconocer dicho
terreno, informen lo que les parezca
en respecto a la concesión que se
solicita.

En vista de que no se ha presen-
tado reclamación alguna por los
vecinos sobre la designación de un
solo colegio hecha para las pró-
ximas elecciones, se acordó publicar
esto definitivamente.

